

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-RES-02	Página 1 de 2
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

RESOLUCIÓN No. 1208

9 MAR 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LOS
PLIEGOS DE PETICIONES DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL DEL
MUNICIPIO DE PITALITO**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 4968 de 2007, el Decreto No 176 del 14 de marzo de 2016, la Resolución 9102 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 2 como fines esenciales del Estado entre otros, los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que la Ley 115 de 1994, " Por la cual se expide la ley General de Educación", en su artículo 4, señala: " Le corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del procesos educativo".

Que mediante Resolución N° 9102 del 23 de noviembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Pitalito para administrar el Servicio público de Educación Local, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos de ley.

Que el Sindicato de Trabajadores Y Empleados De la Educación-Subdirectiva (SINTRENAL HUILA), radicaron ante el Municipio de Pitalito el pliego de peticiones de solicitudes respetuosas, para adelantar la negociación sindical.

Que, el artículo 6 del Decreto No. 160 del 05 de febrero de 2014, manifiesta que: " Puede ser parte de la negociación, una o varias entidades y autoridades públicas

Proyectó: Yolanda Motta Perilla

Vb. Secretario de Educación

Revisado por: Diego Fernando Vázquez Sarmiento	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-G-RES-02	Página 2 de 2
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

competentes, según la distribución constitucional y legal y una o varias organizaciones sindicales de empleados públicos".

Que, se hace necesario adelantar el trámite de negociación, razón por la cual es pertinente constituir una comisión.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar la Comisión negociadora de los pliegos de peticiones del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación-Subdirectiva (SINTRENAL HUILA), para adelantar la negociación así:

1. Alcalde Municipal o su delegado.
2. Secretario de Educación Municipal
3. Jefe de la oficina Jurídica
4. Secretario de Hacienda Municipal

PARAGRAFO: A la Comisión Negociadora se le delegan amplias facultades para negociar el pliego de peticiones. No obstante, dicha facultad deberá consultar las decisiones adoptadas con el Ejecutivo Municipal antes de suscribir el acta, siempre y cuando el mismo no participe de la negociación.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a los designados.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:


EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyectó: Yolanda Motta Parilla

Vb. Secretario de Educación

Revisado por: Diego Fernando Vázquez Samiento	Aprobado por: Luisa Fernanda Nñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Jefe Oficina Jurídica



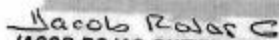
Pitalito, febrero 20 de 2020

Doctor
EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde
MUNICIPIO DE PITALITO
E. S. D.

ASUNTO: Remisión del pliego de solicitudes al Municipio de Pitalito, en representación de los servidores públicos financiados con recursos del SGP, vigencia 2020 - 2021

En atención al asunto, comedidamente nos permitimos enviar EL PLIEGO DE SOLICITUDES que presenta el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación SINTRENAL HUILA, para el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los afiliados a nuestra Organización Sindical de servidores públicos adscritos al Municipio de Pitalito y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones SGP, adscritos a la planta Global del municipio de Pitalito.

Dicho pliego fue aprobado en asamblea general de afiliados de SINTRENAL HUILA, Comité Municipal de Pitalito.


JACOB ROJAS GUTIERREZ
Presidente SINTRENAL


WILFREDO VALDERRAMA ROJAS
Presidente COMITÉ MUNICIPAL

